



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 4 de abril de 1991. — Número 68

Página 1.001

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se hace pública la convocatoria anual de subvenciones a centros docentes, asociaciones e instituciones y personas sin ánimo de lucro, para actividades en materia de consumo y defensa del consumidor 1.002

2. Personal

- 2.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.— Contratos temporales para diversas plazas laborales 1.003

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Santibáñez y Carrejo (Cabezón de la Sal) 1.003
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos.— Deudores a la Hacienda Regional 1.003

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Concursos para ampliación del sistema informático de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y enajenación de un lote de ganado vacuno 1.005

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Alfoz de Lloredo.— Composición del tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios para una plaza de operador auxiliar de programación 1.006
- Marina de Cudeyo.— Bases para una plaza del grupo C con funciones de recaudador 1.006

3. Economía y presupuestos

- Molledo.— Precio público por conducción, arrastre o almacenamiento de maderas en vías o terrenos de titularidad municipal 1.007
- Colindres.— Aprobada definitivamente la modificación de créditos número dos dentro del presupuesto ordinario de 1990 1.007

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 313/90 y 878/89 . 1.008
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 551/89 1.010
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 250/90 1.010
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid.— Expediente número 1.457/89 1.011

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 638/90, 540/90, 542/86 y 168/90 1.012
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expediente número 103/90 1.013
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 1.165/89 y 1.743/88 1.014
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 1.311/89, 1.509/87, 898/89 y 230/90 1.014
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 1.528/87 y 1.775/89 1.015
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 28/91 y 390/89 1.016

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 8 de marzo de 1991, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se hace pública la convocatoria anual de subvenciones a centros docentes, asociaciones e instituciones y personas sin ánimo de lucro, para actividades en materia de consumo y defensa del consumidor.

La Constitución Española establece en su artículo 51 que «los poderes públicos garantizarán y promoverán la información y educación de los consumidores y usuarios en materia de consumo». Por otra parte la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, considera un derecho básico de los consumidores «la información correcta sobre los diferentes productos o servicios y la educación y divulgación, para facilitar el conocimiento sobre un adecuado uso, consumo y disfrute».

La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que tiene asumidas las competencias ejecutivas en materia de consumo, aplicando estos principios anteriormente expuestos, ha previsto como uno de sus objetivos en sus programas de consumo y defensa del consumidor, la correspondiente dotación presupuestaria para subvencionar actividades a centros docentes, asociaciones e instituciones y personas sin ánimo de lucro, para actividades en materia de consumo, que desarrollan su actividad en el ámbito territorial de Cantabria.

En consecuencia, se hace preciso convocar la concesión de ayudas y subvenciones, determinando los criterios para su adjudicación.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo primero. La presente Orden regula el procedimiento de solicitud, tramitación y resolución de subvenciones a centros docentes, asociaciones e instituciones y personas sin ánimo de lucro, que presenten proyectos de actividades en materia de consumo, y que tengan como destinatarios a alumnos de E. G. B., Bachillerato Unificado Polivalente, F. P., escuelas universitarias, facultades, padres de alumnos y profesorado.

Artículo 2.º Las subvenciones previstas en el artículo anterior, tendrán como finalidad la ayuda económica para los gastos devengados como consecuencia de las actividades de información, formación, educación y defensa de los consumidores y usuarios y cuantos objetivos están contemplados en la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Artículo 3.º

1. La selección de proyectos tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad e incidencia del programa presentado.
- Número de alumnos a los que vaya a afectar el programa y su nivel educativo.

- Perfil de personas a las que vaya dirigido.
- Incidencia social mayor entre los consumidores.

e) Material de trabajo que se elabore para su posterior utilización.

2. Todos los proyectos deberán indicar:

a) Descripción de objetivos, metodología a emplear, actividad a desarrollar, duración y número de participantes.

b) Indicadores concretos que permitan evaluar sus resultados.

c) Presupuesto.

Artículo 4.º El plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta, será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria». En sucesivos ejercicios presupuestarios, dicho plazo finalizará el 30 de junio.

Artículo 5.º

1. La solicitud de subvención se dirigirá al ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por duplicado y acompañada de la correspondiente documentación, presentándose en el Servicio de Consumo, sito en la calle Marqués de la Hermita, 8, 39009 Santander.

2. El Servicio de Consumo, tras recibir las solicitudes y una vez finalizado el plazo de presentación de éstas, procederá, en su caso, a requerir al centro, asociación e institución o interesado la subsanación de los posibles defectos que en ellas o en su documentación aneja se observen, en el plazo de diez días, apercibiéndoles de que si así no lo hicieren se archivarán aquéllas sin trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6.º Analizadas las peticiones el director regional de Sanidad y Consumo elevará propuesta de Resolución al consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que dictará Resolución, dando traslado al Consejo de Gobierno.

Artículo 7.º

1. La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en el marco de sus competencias, podrá requerir de los beneficiarios de las subvenciones, cuanta información estime pertinente sobre las actividades relacionadas con el objeto de la subvención o conexas con ellos. En la justificación del destino de los gastos, se trasladarán al Servicio de Consumo las facturas debidamente cumplimentadas, así como certificado de ingreso del importe de la cantidad recibida por subvención y posterior memoria descriptiva de las actividades realizadas.

2. Si el beneficiario de la subvención incumpliera alguna de las condiciones establecidas en la presente Orden, vendrá obligado a reintegrar su importe a la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 8 de marzo de 1991.—El consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Enrique Gutiérrez Rivas.

2. Personal

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección Regional de Bienestar Social

Con objeto de los trabajos extraordinarios derivados de la puesta en marcha de la Unidad de Gestión de Pensiones no Contributivas, se precisa contratar los siguientes puestos de trabajo:

- Siete auxiliares administrativos.
- Un letrado.
- Un asistente social.
- Un administrativo.
- Un ordenanza.

Condiciones laborales:

—Contrato laboral temporal de seis meses, al amparo del Real Decreto 1.989/84, del Decreto 43/86 de la Diputación Regional de Cantabria y del artículo 36 de la Ley 5 de Presupuestos para 1991.

—Salario según convenio colectivo.

Requisitos:

—Presentación de «curriculum vitae» con conocimientos, práctica y formación específica de cada puesto.

—Realización de pruebas psicotécnicas en día, lugar y hora a determinar.

Entrega de solicitudes y «curriculum»:

En la Dirección Regional de Bienestar Social, calle Lealtad, número 23, antes de las catorce horas del día 9 de abril.

Las bases del concurso están expuestas en el tablón de anuncios de dicha Dirección Regional de Bienestar Social.

Santander, 2 de abril de 1991.—El director regional de Bienestar Social, Carlos Cortés Cortés.

91/20632

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Esther Abín Mijares, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Santibáñez (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 9 de enero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/1703

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Carlos García Carceller, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Carrejo (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 11 de febrero de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/8652

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Don CARLOS PEREZ MARTINEZ, Recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Laredo.

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de OCHO DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad, comparezcan, por sí o por representante, ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados EN REBELDIA, y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del Artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en armonía con los artículos 201 al 203 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo, se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20%, del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden plantearse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria; o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo, 20 de Marzo de 1.991
EL RECAUDADOR



91/17836

DEUDORES

ARROÑOS	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
	Bayón Domínguez Santiago	L.Fiscal	1.990	63.061-
	Cambi Clubs S.A.	"	1.989	26.467-
	Fernández Díaz Dolores	"	" y 90	23.374-
	Madrazo Alvarado Pedro Jesús	"	1990	5.664-
	Madrazo Herrera José María	"	1990	15.103-
	Rivas Velarra Gerardo	" y Urbana	1989 y 90	67.632-
	Arroyo Soledad José Luis	Ganadería, Pesca	1990	350.000-
	Bada Colina Enrique	"	1990	30.000-
	Santiluste Colina Celestino	"	1990	30.000-
ARRUJERO				
	Alonso Arranz Serafín	L.Fiscal	1990	24.780-
	Amores Carrero Alberto	"	1989 y 90	25.672-
	Esteban Gracia Jorge Flórencio	"	1989	27.789-
	Fivelectric S.A.	"	1990	9.912-
	González Saiz José Manuel	"	1990	14.868-
	Pablo Seoane Roberto	"	1989 y 90	3.834-
	Portilla Fernández José Andrés	"	1º Sem 90	6.185-
BARCENA CICERO				
	Construcciones Adal	Vivienda	1989	90.372-
	Ortiz Fernández Francisco	Ganadería, Pesca	1990	7.000-

BAREYO

Table with columns: Deudor, Concepto, Ejercicio, Importe. Includes entries for Cebada Pérez Esperanza, Espino Gómez José Ángel, etc.

HAZAS DE CESTO

Table with columns: Deudor, Concepto, Ejercicio, Importe. Includes entries for Campo Soto Agustín, Gómez Ruiz Manuel, etc.

HERUELO

Table with columns: Deudor, Concepto, Ejercicio, Importe. Includes entries for Rueda Obregón Mª Carmen, Cueto Arce Emilio, etc.

NOJA

Table with columns: Deudor, Concepto, Ejercicio, Importe. Includes entries for Da Silva Oliveira Francisco, Capetillo Mª Angeles, etc.

SANTOÑA

Table with columns: Deudor, Concepto, Ejercicio, Importe. Includes entries for Arribas Rey Ángel, Barquín Alonso Isabel, etc.

SOLORZANO

Table with columns: Deudor, Concepto, Ejercicio, Importe. Includes entries for Pérez Hidalgo Francisco, Berrío Ortiz Joaquín, etc.

ARBUERO

VALDES COLINA JUSTO MANUEL D.N.I.13.638.320

RUIZ IGUAL MARÍA DEL CARMEN (esposa)12.009.598

LÁNGRE

VALDES COLINA JUAN ANTONIO D.N.I.13.677.550

LLAMA COREK MARÍA JESUS (esposa)13.709.462

CASTRO-URDIALES

Table with columns: Deudor, Concepto, Debitos Principal, Certificación, Importe. Includes entries for FRANCISCO A. SAN INEPRIO SIERRA, JUAN PEDRO ACLBAL ERQUICIA, etc.

CASTRO-URDIALES; 14 MARZO 1.991

Table with columns: Deudor, Atto., Concepto, Ejerc., Importe. Includes entries for GOMEZ RUIZ, Pedro, MARTINEZ DIEZ, Rosario, etc.

Table with columns: Deudor, Atto., Concepto, Ejerc., Importe. Includes entries for BARROTABENA ARGOS, Angel, CONSTRUCTORA LAREDNA S A, etc.

Table with columns: Contribuyente, Concepto, Ejercicio, Debito. Includes entries for ARREDONDO, Abascal Blanco Oliva y Otros, etc.

RANALES

Table with columns: Deudor, Concepto, Ejercicio, Debito. Includes entries for Arozamena llarena Fco. Javier, Arozamena llarena J. Antonio, etc.

RASINES

Table with columns: Deudor, Concepto, Ejercicio, Debito. Includes entries for Arce Douzo José María, Canales Pérez José Luis, etc.

RASINES

Table with columns: Deudor, Concepto, Ejercicio, Debito. Includes entries for Gutiérrez salnz javier, Llanderal Movellan Angeles, etc.

RUESGA

Table with columns: Deudor, Concepto, Ejercicio, Debito. Includes entries for Aja Diego, Juan hrs., Barquín Crespo fernando, etc.

R U F S G A	CONCEPTO	EJERCICIO	DEBITO
Carcoba cano María	T. Aguas	1.988	1.344
Carral barquín perseveranda	Rustica	88/89 y 90	25.429
Cobo Pérez Alejandro	I. Circula	88/89 y 90	20.870
Cobo Perez Juan manuel	"	88/89 y 90	11.029
Fernández Haza Hilagros y	Urbana	88/89/90	3.787
Flores Barquín Elena	Agua y basur.	88/89 y 90	12.848
García Zorrilla hrs. Fco.	"	89/90	4.480
Gomez Ana maria	Aguas	1.990	5.600
Gomez diego rafaela	Rustica	1.989/90	8.604
Gomez Gomez Isabel	Urban-a	88/89 y 90	5.305
Gutiérrez Goñi Regina	Aguas	1.990	5.600
Hazas lavín donato	Rustica	1.990	1.086
Gutiérrez gutierrez manuel	Urbana	1.990	596
Juan cano, José	I. Circulacio	88/89 y 90	11.029
López Cano pedro	Aguas	1.990	1.344
López Ruíz esmeralda	Rustica	1.990	649
Hadrado Luciano	Aguas	1.990	2.240
Hadrado Gutiérrez Avelino	Rustica	"	1.836
Magadan cano Jose -Manuel	Agua	"	2.249
Martinez fernandez Marcos	Aguas	1.989/90	4.980
Nieto martinez- celedonio	L. Fis.	1.990	11.328
Melero, pascual hrs.	Aguas	88/89/90	5.824
Pérez Gonzalez maria Luz	Rustica	88/89/90	13.173
Pérez Hadrado Encarnación	Urbana	1.990	2.951
Pérez perez M ^a . del rosario	I. Circula	88/89/90	11.029
Prieto salcedo M ^a . Dolres	Basuras	1.990	3.500
Rugama setien Genaro	Urbana	"	627
Ruiz Laudez maria	Rustica	"	3.274
Sainz ruiz manuela	Urbana	1.989/90	3.206
San Emeterio tovar domingo	Aguas	1.989	5.600
Santander santander Pascual hrs.	Rustica	1.989/90	11.917

R U F S G A	CONCEPTO	EJERCICIO	DEBITO
Setien Piedra marcedes	Urbana	1.988/89	1.808
Solana toca rosario	"	1.990	1.642
Torre alonso jose	"	85 a 90	19.177

S O B A	CONCEPTO	EJERCICIO	DEBITO
Arralz Vega Jose Miguel	L. Fiscal	1.990	16.521
Arteaga sainz Jesús	Rustica	"	4.271
Avellaneda aperriban miguel	Urbana	1.989/90	2.574
Bringas ortiz Angeles	"	1.990	1.300
Cantareche Ant. Cantera caliza	L. Fiscal	1.989	11.579
Fernández canales peregrina	Rustica	1.990	21.246
García fernandez fernando	L. Fiscal	"	19.824
García gutierrez carlos	Rustica	"	6.035
García gutierrez, Moises	Urbana	"	952
García Martínez bernardo	Urbana y s.s.	87/88/89 y 90	8.961
García méndez delfina	Rustica	1.990	7.922
Gomez Gomez Emeterio	"	"	32.845
Gomez gomez Pilar	"	"	17.617
Gonzalez espina Enrique	L. Fiscal	88/89 y 90	35.155
Gutiérrez pardo Aurelina	Rustica	1.989/90	8.304
Gutiérrez Pardo Eloina	"	1.990	7.769
Gutiérrez Torre teresa Y S.	"	1.989	6.531
Marañón daniel	"	1.989/90	11.174
Marañón menendez Catalin a	"	1.989/90	12.683
Haza gomez leonor	"	1.990	7.108
Haza Gutiérrez Alvaro	"	"	11.212
Ortiz, Francisco	Urbana	1.990	2.975
Ortiz Gomez jose hrs.	Rustica	"	4.796
Ortiz ortiz jose antonio	Rustica	"	9.633
Ortiz peña rosario	"	"	5.775
Ortiz Ruiz manuel	"	1.989/90	28.901
Pardo Gutiérrez hnos.	"	1.990	6.502
Pardo ortiz claudio	Urbana	"	877

Cobo Ruiz Luz divina	Transmisiones	1.987	2.453.
Helguera Elizabal Manuel	Multa carreteras	1.986	27.500
Llamasas Ruiz ricardo	Multa Ley de Pesca	1.989	2.700

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto.—«Ampliación del sistema informático de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Los licitadores podrán presentar una o varias ofertas, siempre que reúnan las características requeridas».

Tipo máximo de licitación.—17.500.000 pesetas.

Plazo de entrega.—Las ofertas incluirán plan de instalación y apoyo en la experiencia piloto.

Garantías.—La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el R. D. 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas.—En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas.—A las diez horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores.—La señalada en la cláusula número 12 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 26 de marzo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/20622

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto.—Enajenación de un lote de ganado vacuno formado por nueve terneros y tres terneras de la raza pardo-alpina, con edades comprendidas entre dos y doce meses, como futuros reproductores para la mejora de la cabaña bovina.

Tipo.—Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

Número identificación	Sexo	Edad (meses)	Precio salida pesetas
1	Macho	12	80.000
2	Macho	12	80.000
3	Macho	10	75.000
4	Macho	6	65.000
5	Macho	6	60.000
6	Macho	3	45.000
7	Macho	3	45.000
8	Macho	2	40.000
9	Macho	2	40.000
10	Hembra	7	55.000
11	Hembra	5	50.000
12	Hembra	2	40.000

Lugar.—La enajenación se llevará a efecto en la finca Sotama, sita en el municipio de Castro Cillorigo, partido judicial de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Requisitos que deben presentar los licitadores.—Podrán participar todos los ganaderos o representantes de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

—Para participar en la subasta de terneros, que sus efectivos ganaderos de la especie bovina sean, como mínimo, de un 50 % de raza pardo-alpina.

—Deberán haber realizado en los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Garantías.—La fianza provisional será el 2 % sobre el tipo de licitación, que los licitadores podrán hacer efectiva ante la mesa de contratación o acreditar que se ha depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en la calle Castilla, número 13 (Santander), hasta dos horas antes del comienzo de la subasta.

Constitución de la mesa.—Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

Presentación: En la finca Sotama, sita en el municipio de Castro Cillorigo, hasta las doce horas del día 8 de abril de 1991.

Documentación que deben presentar los licitadores.—El documento nacional de identidad y la cartilla ganadera, documentos ambos que les darán derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 2 de abril de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/20625

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

ANUNCIO

Composición del tribunal y fecha del comienzo de los ejercicios para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de operador auxiliar de programación

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidente, don Antonio Díaz Cuesta (alcalde del Ayuntamiento). Don Efrén Obregón Díaz, primer teniente de alcalde, como suplente.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Santiago, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Suplente, doña María del Carmen Quintanal Moyano.

Doña Victoria de los Ángeles Sánchez Montes, en representación del Instituto Nacional de la Administración Pública. Doña María Paz Sainz Mantilla, como suplente.

Don Emiliano Calvo Velasco, como representante de los funcionarios. Don Jesús Álvarez Miyar, como suplente.

Secretario, don Julián Cuadrillero Pérez, como titular. Doña Mercedes Campo González, como suplente.

FECHA Y REUNIÓN DEL TRIBUNAL

La reunión del tribunal para dar comienzo a los ejercicios, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 de abril de 1991, a las diez horas.

Lo que se hace público a efectos de recusación por los interesados en el plazo de quince días.

Alfoz de Lloredo a 18 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/19127

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Bases del concurso interno para la provisión de una plaza del grupo C con funciones de recaudador

PRÓLOGO

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, acuerda aprobar las siguientes bases para la provisión de una plaza de funcionario en plantilla, correspondiente al grupo «C» que ejercerá las funciones de Recaudador Municipal.

PRIMERA.— CONCURSANTES.

A) Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera, en activo o en excedencia voluntaria que hayan solicitado el reingreso, de la Administración del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo del cuerpo o escala clasificado en el grupo «C», para cubrir la plaza en plantilla de recaudador, cuyas funciones se establecen en el acuerdo de pleno que regule las mismas.

B) Asimismo podrán solicitarse puestos de trabajo de esta misma categoría, que serán adjudicados en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso, por lo que, en sus peticiones de destino, los puestos solicitados a resultas deberán solicitarse en los últimos lugares de preferencia, y simultáneamente al que se concursa.

C) La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos alegados, será el 28 de febrero de 1991.

SEGUNDA.— SOLICITUDES

1.— Las instancias se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo I, y tendrá la consideración de declaración jurada pudiendo la administración comprobar los extremos en ella contenidos, advirtiéndose del posible ejercicio de acciones contra las declaraciones inciertas. También deberán incorporarse a la instancia aquellos méritos que específicamente se indiquen en las presentes bases.

2.— El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales contados desde la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de apertura del Registro de Entrada o en los términos señalados en el art. 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo. No se admitirá ninguna instancia que no se ajuste al modelo aprobado por el Ayuntamiento.

TERCERA.— BAREMO DE VALORACIÓN DE MERITOS.

1.— La puntuación total obtenida no podrá ser superior a treinta (30) puntos.

2.— No podrán valorarse méritos que no estén en el momento de aprobarse por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que sean aportados se tendrá por no puestos.

3.— El Baremo de Méritos se ajustará a las siguientes puntuaciones:

a) Servicios:

- Prestados pertenecientes al grupo «c» en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo: 0,38 por año.
- Prestados en otra categoría en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo: 0,24 por año
- Prestados como funcionario en cualquier otra Administración Pública: 0,12 por año. La prestación de estos servicios deberá acreditarse documentalmente.

b) Permanencia:

La permanencia de al menos cinco años en el mismo puesto de trabajo o categoría en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se valorará a la fecha establecida en las presentes bases en 1,50 puntos por quinquenio completo.

c) Títulos:

- Bachiller Superior ó cualquier otro título universitario: 3,50 puntos. Deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente.

- Título expedido por el INAP o cualquier otro Instituto de Estudios Regionales sobre Recaudación de Tributos: 10,50 puntos. Deberá aportarse documentación acreditativa.

- Cursos de Informática en centros oficiales de 40 o más horas: 5 puntos. Deberá aportarse documentación acreditativa.

- Cualquier otro título en el ámbito de la administración local se valorará en 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos. Deberá aportarse documentación acreditativa.

4.— En caso de empate de los concursantes en la puntuación se resolverá con arreglo al funcionario con más años de servicios en la Corporación.

CUARTA.— RESOLUCION DEL CONCURSO

Los méritos alegados serán valorados por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento.

Esta Comisión aprobará los puntos adjudicados de acuerdo con lo dispuesto en la base tercera a cada uno de los concursantes a la plaza de Recaudador, y se publicará en el Tablón de anuncios el orden de preferencia a la plaza por plazo de quince días contados desde la resolución del

concurso a efectos de reclamaciones. Será la Comisión quién resuelva dichas reclamaciones en el plazo de diez días, transcurrido el plazo inicial establecido para la interposición de las reclamaciones. Transcurrido este último plazo se elevará la propuesta a la Alcaldía para que efectúe el nombramiento. El acuerdo firme podrá ser recurrido en los términos establecidos en las normas sobre procedimiento administrativo

Los puestos vacantes como consecuencia de las resultas que puedan originarse se adjudicarán por orden de puntuación y preferencia a los concursantes que a juicio de la Comisión, reúnan los requisitos exigibles para su desempeño y será resuelto en la misma resolución de la Alcaldía.

QUINTA .- TOMA DE POSESIÓN

Los funcionarios nombrados tomará posesión en el plazo máximo de ocho días naturales contados desde la Resolución de la Alcaldía.

Quiénes no tomaren posesión en dicho plazo quedarán en excedencia voluntaria no pudiendo optar a otro concurso de méritos convocado por el Ayuntamiento, en un plazo no inferior a tres años contados desde la resolución del presente.

SEXTA .- RECURSOS

Las presentes bases podrán ser impugnadas conforme establecen las normas de procedimiento. La mera impugnación de estas no paralizarán el concurso salvo acuerdo expreso del Ayuntamiento o resolución de Tribunal competente, si así lo dispusiere.

Marina de Cudeyo, 13 de marzo de 1991

el Alcalde,



Fd.: Hilario Trueba Bedía

91/17635

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Precio público por conducción, arrastre o almacenamiento de maderas en vías o terrenos de titularidad municipal

Artículo primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 117, en relación con el 41.a de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por conducción, arrastre o almacenamiento de maderas en vías o terrenos de titularidad municipal.

Artículo 2.º El supuesto de hecho que origina el precio público es la conducción, arrastre o transporte de maderas en vías públicas municipales o el almacenamiento de las mismas en terrenos de titularidad municipal, ya sean privados o de dominio público.

Artículo 3.º La obligación del pago del precio público nace desde el momento en que la persona física o jurídica que proyecta la corta de arbolado, solicita del Ayuntamiento la autorización correspondiente, que tendrá una duración de tres meses, en el acto de presentación de la declaración jurada de propiedad para su sellado por la Alcaldía, siempre que se vayan a utilizar vías o terrenos municipales para su extracción o almacenamiento.

Artículo 4.º A la declaración jurada que se refiere el artículo anterior, se acompaña otra, conforme al modelo aprobado por el Ayuntamiento, expresiva de las toneladas métricas que hayan de extraerse, nombre del monte o paraje, vías o terrenos que pretenden utilizarse,

y extensión de terreno de titularidad municipal cuya ocupación se solicita.

Artículo 5.º A la vista de los datos declarados, el Ayuntamiento girará una liquidación provisional, conforme a las tarifas determinadas en el artículo 9.º, que deberá abonarse antes de retirar la declaración jurada de propiedad debidamente sellada.

Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6.º Terminada la extracción, el Ayuntamiento girará liquidación definitiva de acuerdo con la actividad efectivamente desarrollada, liquidándose los excesos o defectos respecto de la provisional.

Artículo 7.º De acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, los desperfectos que se ocasionen en el dominio público municipal originarán la obligación de reintegro de su coste total, conforme a la valoración del técnico municipal.

Si los daños fueran irreparables, el causante indemnizará al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los daños.

Artículo 8.º Para garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo anterior, además del precio especificado en las tarifas del artículo 9.º, deberá ingresarse, simultáneamente en la Depositaria Municipal, una fianza de cuantía igual al doble del importe de la liquidación provisional. Realizada la liquidación definitiva, se procederá a la devolución de la fianza si no se hubiesen causado daños.

Artículo 9.º La cuota tributaria se determinará en función del volumen de madera a extraer o de la superficie del terreno a ocupar, conforme a las siguientes tarifas:

—Por cada estéreo de madera extraída, 60 pesetas.

—Por cada metro cuadrado de propiedad municipal ocupada, 20 pesetas.

Artículo 10. La presente ordenanza, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en fecha 4 de marzo de 1991, entrará en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Santander, marzo de 1991.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

91/13317

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1991, ha sido aprobada definitivamente la modificación de créditos número dos dentro del presupuesto ordinario de 1990, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual
121.1	1.453.704	5.053.704
161.1	144.635	3.054.863
161.3	16.045	1.223.867
161.5	1.112.473	2.702.473
161.6	3.157.896	19.909.600
161.7	16.534	450.716
181.5	242.756	9.242.756
182.5	211.881	1.211.881
198.5	247.767	4.247.767
211.1	423.398	1.723.398
222.1	333.647	1.333.647
222.3	110.751	1.610.751
223.3	729.407	3.529.407
233.6	2.000	252.000
251.1	93.385	393.385
254.6	305.297	705.297
256.6	1.522	401.522
257.6	1.079.223	14.579.223
258.6	1.128.974	6.228.974
259.1	1.107.353	6.107.353
259.3	2.466.523	9.866.523
259.7	1.008.852	6.008.852
263.6	1.458.022	2.095.802
272.1	125.120	225.120
273.6	161.964	961.964
274.7	446.201	1.096.201
325.9	592.398	5.471.693
621.3	6.427.381	27.666.050
622.6	4.293.611	42.507.724
858.9	30.000	230.000
956.9	153.783	4.347.435
Sumas	29.082.503	

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción	Consignación actual
111,1	917.342	9.412.826
125,9	3.189.608	836.496
242,1	58.904	41.096
326,9	669.235	1.331.581
421,8	400.000	—
482,3	570.000	230.000
621,4	4.758.527	5.383.033
623,6	1.884.037	18.022.567
734,9	2.250.000	—
Sumas	14.697.653	

Recursos a utilizar

Mayores ingresos

—113,04: Licencia fiscal del impuesto industrial, 347.595 pesetas.

—291,01: Impuesto sobre construcciones, 4.509.473 pesetas.

—326,01: Licencias de obras, 9.527.782 pesetas.

—Deducciones de partidas de gastos, 14.697.653 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 63.689.024 pesetas.

Capítulo 2º: 90.666.335 pesetas.

Capítulo 3º: 7.162.938 pesetas.

Capítulo 4º: 4.049.000 pesetas.

Capítulo 6º: 104.371.817 pesetas.

Capítulo 8º: 230.000 pesetas.

Capítulo 9º: 5.348.435 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 4 de marzo de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/15008

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 313/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 313/90, a instancias de don Ángel Cuartango Lozano, contra «Talleres de Fundición Benito Martínez Salcines, S. A.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Barreiros», modelo «42-65», matrícula S-58774. Su valor: 5.000 pesetas.

Vehículo marca «Seat», modelo «Terra», matrícula S-4290-V. Su valor: 525.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 14 de mayo de 1991; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de junio de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de julio de 1991, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas, la de las diez horas, y bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 386700064012090, el importe del 20 % del tipo de las subastas.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes:

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en la empresa apremiada, a cargo de la misma.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de marzo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/18614

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 878/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 878/89, a instancias de don Cipriano Santiago García, contra «S. A. T. Pas», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Ebro», modelo «D-552», matrícula S-62572. Su valor: 5.000 pesetas.

Vehículo marca «Dodge», modelo «C 3582», matrícula S-8455-H. Su valor: 500.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 14 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 12 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de julio, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas, la de las trece horas, y bajo las siguientes condiciones:

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 386700064003290, el importe del 20 % del tipo de las subastas.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes:

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Renedo de Piélagos, a cargo de «S. A. T. Pas».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de marzo de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/18616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 551/89

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 551/89, a instancia del procurador señor García Viñuela, en representación de «Mapfre Finanzas», contra don José Antonio Alonso Lanza, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al final reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 24 de mayo, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 14 de junio, a las doce treinta horas, y si quedase desierta, en tercera, el 12 de julio, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/17/0551/89,

una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bien que se subasta

1. Piso 3.^o derecha, con entrada por el portal número 24 del bloque 10 de la calle Francisco Iturrino; valorado en cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas.

Y para que sirva de anuncio de subasta y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/15214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 250/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 250 de 1990, se tramita el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el señor Álvarez Sastre, contra don Ángel Balza Saiz y doña Violeta Balza Piedra, en cuyos autos, a petición de la acreedora y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días de antelación, el bien hipotecado que al final se describe, bajo las siguientes,

CONDICIONES

Primera: Todas las subastas, de celebrarse, tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Simancas, s/n, de esta capital, a las trece horas de los días señalados para cada una de ellas.

Segunda: La primera subasta se celebrará el día 20 de mayo, sirviendo de tipo para la misma el fijado con este fin en la escritura de constitución de la hipoteca,

el cual figura al final de la descripción de la finca objeto de subasta, y relacionada al final del presente.

En esta primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a ese tipo.

Tercera: En prevención de que no hubiere postor en la anterior, si en ese supuesto el acreedor no solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará segunda subasta el día 20 de junio.

En esta subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de la misma, con la rebaja del 25%.

Cuarta: En prevención de que tampoco hubiere postor en la segunda, ni la acreedora solicitara la adjudicación a su favor de la finca, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio.

Quinta: Con excepción de la acreedora-ejecutante, las demás personas que deseen tomar parte en alguna de las subastas indicadas, deberán hacer previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, la consignación prevista en la Ley, que a continuación se indica.

La consignación, para concurrir a la primera y segunda subastas, será una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca antes indicado, para la finca que deseen licitar.

En la tercera subasta, dicha consignación será del 20%, por lo menos, del tipo señalado para la segunda subasta.

Sin haber cumplido este requisito, no serán admitidos a licitación.

Sexta: En todas las subastas, desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación exigida en la condición precedente, y escrito aceptando expresamente la condición octava de este edicto, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas.

Séptima: Todas las subastas se celebrarán por el procedimiento de puja a la llana y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que, en su caso, deberá efectuarse en la forma y plazo establecidos en el último párrafo de la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: Las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas serán devueltas a los mismos, salvo la que corresponda al mejor postor en cuyo favor se hubiere aprobado el remate, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima: A instancia de la acreedora podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efecto

de que si el rematante no cumpliera su obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Undécima: De suspenderse por cualquier circunstancia alguna de las subastas citadas, la que haya sido suspendida se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en días sucesivos si se repitiese o persistiese el impedimento que haya motivado la suspensión.

Finca objeto de subastas

Urbana: En el pueblo de Silió, Ayuntamiento de Molledo, al sitio de Guildanes, una finca urbana compuesta de un edificio que consta de planta baja y piso principal, destinado a vivienda, que mide 51 metros 84 decímetros cuadrados. A la vivienda se accede por el Este, donde tiene su fachada principal la cuadra y pajar por Oeste y un terreno alrededor del edificio, destinado a accesos, jardín y huerta, que juntamente con lo ocupado por el edificio mide 297 metros cuadrados. Todo ello como una sola finca, linda: Norte y Este, finca de doña Palmira, don Ángel y don Vicente Saiz Saiz; Sur, herederos de don Bibiano Gómez y terreno común, y Oeste, carretera pública.

Inscripción: Libro 75, folio 3, finca 9.279 del Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Tipo: 6.160.000 pesetas.

Y para que sirva a los efectos oportunos y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «de Cantabria», expido el presente, en Santander a 5 de marzo de 1991.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—El secretario (ilegible).

91/16207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.457/89

Don Enrique Marín López, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.457/89, a instancia de don Felipe Vius García y otros, contra don Ignacio Ruiz Arroy y doña Gregoria Sánchez Pulido, en los cuales se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 25 de junio, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 18.200.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de septiembre, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 29 de octubre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subastas

En el pueblo y término municipal de Puente Viesgo (Cantabria), barrio de La Llana y sitio de La Tejera, una finca rústica, compuesta de un cortijo y cochiguera, que ocupa una superficie aproximada de 11 metros cuadrados, un estercolero, de unos 12 metros cuadrados y

un terreno a prado, de 2 carros o 3 áreas. Linda: Norte, de don Ignacio y don Jesús Ruiz Arroyo y resto de la finca matriz; Sur, de doña Antonia Arroyo y más de los vendedores; Este, resto de la finca matriz y de don Ignacio y don Jesús Ruiz Arroyo, y Oeste, de don Ignacio y don Jesús Ruiz Arroyo y de doña Aurelia Martín. Es de secano e indivisible.

Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo (Cantabria), al tomo 894, libro 73 del Ayuntamiento de Puente Viesgo, folio 72, finca número 8.925, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente.

Madrid a 25 de abril de 1990.—El magistrado juez, Enrique Marín López.—El secretario (ilegible).

91/16596

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 638/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 638/90, seguidos a instancias de don Ismael Benamar Ramírez, contra INSALUD y Tesorería, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de mayo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ismael Benamar Ramírez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/18608

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 540/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 540/90, seguidos a instancias de doña Carmen Mantilla Aja, contra INSS, en reclamación de pensión.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de mayo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Carmen Mantilla Aja, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

91/18610

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 542/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos a instancias de don Gumerindo Pérez Gutiérrez, contra la empresa de don Francisco Hernández Ríos, con el número 542/86, ejecución número 217/86.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

De acuerdo con las facultades que al proveyente concede el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, se acuerda seguir el trámite de oficio y a cuyo fin se designa perito tasador de los bienes embargados a don Gonzalo Rincón Modeano, mayor de edad y vecino de Santander, a quien se requerirá para que manifieste si acepta el cargo para el que ha sido designado, y en caso afirmativo para que preste juramento de cumplir bien y fielmente. De este nombramiento dese traslado a la deudora a los efectos del artículo 1.481 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Remítase, asimismo, comunicación a la empresa para que, si lo estima conveniente, pueda nombrar a otro perito a su costa, en el plazo de dos días, manifestándolo en esta Secretaría.

Asimismo, y estando acreditado en autos que el vehículo S-8200-N se encuentra en reserva de dominio, pero desprendiéndose de la documentación aportada que el préstamo de financiación vencía el 15 de octubre de 1989; ofíciase a «Finamersa, S. A.», a fin de que informe en el plazo de cinco días si ha sido liquidado el citado préstamo.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Hernández Ríos, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de febrero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/8931

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 168/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Félix González Fernández, contra la empresa de don José María Suárez Morán, con el número 168/90, ejecución número 103/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así: Únase la anterior diligencia de la comisión de este Juzgado a los autos de su razón seguidos contra don José María Suárez Morán y de acuerdo con las facultades que al proveyente concede el artículo 258 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, se acuerda seguir el trámite de oficio y a cuyo fin se designa perito tasador de los bienes embargados a don Gonzalo Rincón Modeano, mayor de edad, a quien se requerirá para que manifieste si acepta el cargo para el que ha sido designado y en caso afirmativo para que preste juramento de cumplir bien y fielmente. De este nombramiento dese traslado a las partes y terceros que tengan derecho sobre los bienes, para que dentro del segundo día puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conformes.

Y para que sirva de notificación a don José María Suárez Morán, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de enero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/6550

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 103/90

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos 103/90, seguidos en este Juzgado sobre cantidad, a instancia de don Eduardo Mauricio Piqueras Martínez, contra disco bar «Tizas», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia. En Santander a 4 de diciembre de 1990. El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, habiendo visto los presentes autos promovidos por don Eduardo Mauricio Piqueras Martínez, contra disco bar «Tizas», en reclamación de cantidad, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Eduardo Mauricio Piqueras Martínez, contra disco bar «Tizas», sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al

actor la cantidad de 107.205 pesetas más el 10 % de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez Cimiano. Rubricado».

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación en legal forma a disco bar «Tizas», doña María Jesús Garrote Doce, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente, en Santander a 7 de febrero de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

91/9080

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Requisitoria

Expediente número 1.165/89

Por la presente, el señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de los de esta ciudad, don Rubén López-Tamés Iglesias, en el juicio de faltas número 1.165/89, seguido por lesiones en agresión, ha acordado llamar y buscar a la condenada doña María del Carmen Mazorra Fernández, nacida en Santa María de Cayón (Cantabria), el día 29 de julio de 1927, hija de don Felipe y de doña Martina, soltera, sus labores, con documento nacional de identidad número 13.537.648, vecina de esta ciudad, con domicilio en la calle Zancajo Osorio, 5-9º D, y en la actualidad en paradero desconocido. (La denuncia fue instruida por la Oficina General de Denuncias de la Comisaría de Santander, con el número de registro de salida 5.666 de fecha 24 de junio de 1989.) Por lo que ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto conozcan el paradero de dicha condenada procedan a presentarlo ante este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 7 de febrero de 1991.—El magistrado-juez, Rubén López-Tamés Iglesias.

91/8603

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.743/88

Por así haberlo acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número seis de los de esta capital, en resolución del día de la fecha, dictada en las actuaciones de juicio de faltas número 1.743/88, sobre imprudencia con lesiones, y en las que por el representante legal de «Previsión Sanitaria Nacional» se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en dicho procedimiento, se emplaza al condenado-apelado don Pedro María Arrosagaray Echepare, en la actualidad en paradero desconocido, por medio de la presente, a fin de que en el término de cinco días que

prevé el artículo 976 de la L. E. C. y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, pueda acudir a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción decano de los de Santander para sostener dicha apelación u oponerse a la misma, apercibiéndole de que, si así no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander a 12 de febrero de 1991.—El secretario, Luis Gabriel Cabria García.

91/10093

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.311/89

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.311/89, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de enero de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Gernot Ogal, don Pavlak Stefan y don Reul Eckardt, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Gernot Ogal y don Reul Eckardt a la pena de siete días de arresto menor. Que debo absolver y absuelvo a don Pavlak Stefan.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Gernot Ogal, don Pavlak Stefan y don Reul Eckardt, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 8 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/10088

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 1.509/87

La señora jueza de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 1.509/87, seguido en este Juzgado contra don José Luis Villar Hormilla, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños por imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por «Aseguradores de Automóviles» de la sentencia publicada el 14 de septiembre de 1988, mandando se remitan los autos a la Audiencia Provincial de Santander y que se emplaze a los interesados para que comparezcan ante ella en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin, y por medio de esta cédula, se emplaza a don José Luis Villar Hormilla para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado,

previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 4 de febrero de 1991.—La magistrada-jueza (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/8943

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 898/89

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 898/89, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 18 de enero de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don José Luis Molina Martín, cuyas demás circunstancias se desconocen, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Luis Molina Martín como autor de una falta de hurto a la pena de cinco días de arresto menor domiciliario.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don José Luis Molina Martín, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 5 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/8639

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 230/90

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de esta ciudad de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 230/90, a instancia de don Jesús Lavín Fernández y don Bernardo Vía Oruña, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra doña María Josefa Lavín Crespo y contra otros, y en ignorado paradero la primera, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar por el presente edicto a la codemandada doña María Josefa Lavín Crespo para que en el plazo de diez días comparezca en autos personándose en forma en este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín de esta ciudad de Santander, previniéndole de que, si así lo hiciere, se le concederán otros diez días para contestar, entregándole, al notificarle esta resolución, la copia de la demanda y de los documentos en su caso, que se en-

cuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y previniéndole, asimismo, que, de no verificarlo así, será declarada en rebeldía y dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada doña María Josefa Lavín Crespo y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 12 de febrero de 1991.—La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—El secretario judicial (ilegible).

91/10147

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 1.528/87

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.528/1987, seguidos por lesiones y daños en tráfico y por resolución de fecha 18 de marzo de 1991 se ha acordado citar a don José María Ulloa Navarro, con último domicilio conocido en la localidad de Barcelona, Prim., 141, escalera izquierda segunda, 2.º y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de abril, a las once y veinte horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don José María Ulloa Navarro, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 18 de marzo de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/19171

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.775/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.775/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de febrero de 1991.

Que debo absolver y absuelvo a don Carlos del Olmo Pardo de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia, haciendo expresa reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis López del Moral Echeverría.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Carlos del Olmo Pardo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 12 de febrero de 1991.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

91/10086

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 28/91

Doña Nieves Martínez Antuña, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 28/91 (dimanante de diligencias previas 994/90), por hurto, en el que interviene don Luis A. Díaz García, mayor de edad y con domicilio último en barrio La Fuente, 145, de Requejada, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 6 de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, para asistir a juicio de faltas en calidad de denunciado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a 14 de marzo de 1991.—La secretaria, Nieves Martínez Antuña.

91/18621

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 390/89

En virtud de lo acordado en los autos del juicio de menor cuantía número 390/1989, se notifica a la demandada «Promociones en Moda El Chaparral, S. A.», la sentencia dictada en los mismos cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Vistos por la señora jueza sustituta de primera instancia e instrucción número dos de esta ciudad y su partido, doña Elena Antón Morán, los autos de juicio declarativo de menor cuantía 390/1989, seguidos a ins-

tancia de «Textiles y Confecciones Europeas, S. A.», con domicilio social en Valencia, representada por el procurador señor Calvo Gómez, sobre reclamación de cantidad, contra «Promociones en Moda El Chaparral, S. A.», con domicilio social en Torrelavega, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de «Textiles y Confecciones Europeas, S. A.», contra «Promociones en Moda El Chaparral, S. A.» y en su consecuencia debo de condenar y condeno a la citada demandada a que pague a la actora la suma de 1.579.417 pesetas, intereses y costas.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía en los estrados del Juzgado y mediante edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», a no ser que por la actora se interese la notificación personal en tres días.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Promociones en Moda El Chaparral, S. A.», declarada en rebeldía, expido el presente para su inserción en los sitios públicos de costumbre que firmo, en Torrelavega a 5 de febrero de 1991.—La jueza de primera instancia número dos sustituta, Elena Antón Morán.—El secretario (ilegible).

91/9756

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958